



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

C.E.E. "NTRA. SRA. DE FÁTIMA"
DON ORIONE

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

INDICE

1.- DEFINICIÓN Y MARCO LEGAL

2.- SITUACION Y CONTEXTO

- Historia
- Situación geográfica

3.- SEÑAS DE IDENTIDAD

- Principios y valores
- Finalidad educativa
- Modelo educativo y Metodología

4.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CENTRO

- Organigrama
- Agrupamientos: Oferta e itinerarios
- Equipo de trabajo

5.- ANEXOS

- Plan de convivencia
- Reglamento de régimen interno
- Plan de Acción tutorial

DEFINICIÓN Y MARCO LEGAL

- **DEFINICIÓN**

Se entiende como **Proyecto educativo de centro** el documento, que llevado a la práctica, define la identidad de la escuela, estipula los valores de la institución y recoge los objetivos, metas y prioridades del proyecto dentro del ámbito social y cultural que le rodea.

- **MARCO LEGAL**

Como centro educativo concertado con la administración del Principado de Asturias, las actuaciones que se llevan a cabo seguirán la normativa vigente en esta materia.

SITUACIÓN Y CONTEXTO

- **HISTORIA**

El CEE "Ntra. Sra. de Fátima" Don Orione es un centro educativo concertado gestionado por la congregación religiosa Pequeña Obra de la Divina Providencia (también llamados Orionistas, por su fundador San Luis Orione) y se ubica en el centro que dicha congregación tiene en Posada de Llanes. Aunque su presencia en Asturias comienza al inicio de los años 50 como "casa para huérfanos", no es hasta 1968 que el centro, debido a la demanda de este servicio, inicia su andadura como centro de atención a personas con discapacidad intelectual.

En 1968, se preparan los trámites para la autorización como Centro de Educación Especial y aprobación de su reglamento, orden ministerial de 7 de octubre (BOE del 21 de octubre del 68). Se conceden tres unidades y se orienta la actividad hacia la Educación Especial y asistencia a personas con discapacidad intelectual que lo necesiten.

Desde ese momento, el centro se ha ido adaptando a las diferentes necesidades, particularidades y realidades sociales, ofreciendo en la actualidad los siguientes servicios:

- Alojamiento
- Centro de Apoyo a la Integración
- Escuela de Educación Especial

El Centro de Educación Especial "Nuestra Sra. de Fátima" Don Orión, forma parte del Sistema Educativo General en cuanto a modalidad de escolarización que se ofrece a los alumnos con necesidades educativas especiales.

La escolarización en nuestro Centro, es una alternativa ofrecida a todo alumno que lo solicita si previamente hay una valoración objetiva e individualizada del E.O.E.P. de Zona correspondiente en función de las necesidades educativas especiales del alumno, de sus circunstancias especiales, de las adaptaciones metodológicas que se requieran y de la oferta real que la escuela pueda ofrecer.

Puesto que el Centro de forma paralela a la escuela tiene la oferta de Residencia permanente, esta doble alternativa es ofrecida a:

- Alumnos con necesidades educativas especiales, orientadas a Centros específicos y cuyo domicilio queda alejado de los recursos educativos necesarios.
- Alumnos con necesidades socio-familiares especiales que precisan de forma más o menos permanente alternativa de Residencia por:

. Carecer de núcleo familiar.

. Por atravesar su núcleo familiar situaciones comprometidas de forma más o menos estable (enfermedad física o mental, familia monoparental, desestabilización en la relación familiar con padres, hermanos, etc.)

En este último caso, desde el Centro se incide en la necesidad de coordinar la orientación de los Servicios de Educación y Ciencia y/o Bienestar Social.

Entendemos que el Centro específico ofrece un medio más protegido, con menos riesgo para los alumnos gravemente afectados. Pero al mismo tiempo puede suponer una limitación sobreañadida en cuanto que restrinja las experiencias diversas orientadas a una mayor autonomía personal. Ante esta situación de riesgo mantenemos una clara actitud de forma continua en dos sentidos:

- Por un lado, mediante continua revisión de la situación de cada alumno que impida rebajar las exigencias por debajo de sus posibilidades reales llevando a cabo una función optimizadora del desarrollo, evitando que las menores expectativas representen un lastre o una limitación de dicho desarrollo, proporcionando cuando lo consideremos oportuno el relanzamiento a la escuela ordinaria.
- Por otro lado, adaptando el currículo de cada alumno para darle la educación que precise en cada momento, buscando ofrecer diversidad de experiencias naturales que puedan dar lugar a mayor autonomía personal, prestando atención relevante a los procesos de socialización, coordinando las actividades extraescolares con las de otros Centros Ordinarios.

Al ser el Centro residencia permanente, fuera del horario escolar están atendidos por educadores, con los cuales se realizan reuniones periódicas, que nos permitan realizar una labor más coordinada.

- **SITUACIÓN GEOGRÁFICA**

La escuela está integrada dentro del Centro Don Orione ubicado en la localidad de Posada de Llanes. Es un centro de apoyo para personas con

Discapacidad Intelectual, situado a las afueras de la localidad, núcleo rural del oriente de Asturias perteneciente al municipio de Llanes, demográficamente poco poblado situado a 100 km De Oviedo y con escasa comunicación a través de transporte público. El motor de la zona es el turismo, la agricultura y la ganadería. En la temporada estival, se produce un aumento significativo de la población.

La localidad ofrece recursos importante para la labor educativa, a saber: Casa de cultura en Llanes y Centro cívico con biblioteca en Posada con actividades culturales a lo largo del año; comercios supermercados, y mercado semanal; Centro de salud; servicio de correos, estación de FEVE; población ciudadana conocida y colaboradora...

ESCUELA

SEÑAS DE IDENTIDAD

- **PRINCIPIOS**

El CEE "Ntra. Sra. de Fátima" Don Orione está gestionada por la congregación religiosa orionista, por lo que compartimos el objetivo fundamental que persigue el trabajo desarrollado en el centro en su conjunto:

Apoyar a las personas con discapacidad intelectual de modo que puedan participar e integrarse lo más posible en la sociedad y lograr una buena calidad de vida.

Otros dos objetivos fundamentales y muy unidos al anterior, serían:

- Transmitir a la sociedad el valor que en sí misma tiene la persona con discapacidad intelectual, defender sus derechos e implicar a todos en la tarea de su plena integración en la comunidad natural a la que pertenecen

-Dar testimonio de un servicio desinteresado a los demás según el carisma de Don Orione.

El Colegio, de acuerdo con su Ideario Educativo, tiene como objetivo fundamental la Educación Integral del alumnado. Para ello se les ayudará a:

- Adquirir conocimientos y hábitos intelectuales y de trabajo en orden a sus capacidades para la posterior integración social
- Respetar y ejercitar los derechos, deberes y libertades humanas fundamentales.
- Progresar en el ejercicio responsable de su libertad.
- Convivir con espíritu de fraterna solidaridad y de servicio a los demás.
- La adquisición y activa manifestación de las actitudes cristianas fundamentales.

- **VALORES**

- Valores de **solidaridad, tolerancia y respeto** con las personas y el medio ambiente. De manera que seamos capaces de vivir con otros grupos humanos, compartiendo sus intereses y necesidades, fomentando el sentido de la justicia.
- Valor de **responsabilidad**. Queremos que el alumnado sea consciente de sus deberes y sus tareas, asumiendo la responsabilidad de sus propios actos y el gusto por el trabajo bien hecho.
- Valor de la **convivencia escolar pacífica**, favoreciendo la cooperación y la corresponsabilidad, rechazando el uso de la fuerza y la violencia resolviendo los conflictos a través del diálogo, el acuerdo y la negociación.
- Valor de la **educación integral**, abierta a la vida y a las necesidades de futuro. La preparación para el enfrentamiento a la vida es considerada un principio fundamental.
- Valor de **integración** rechazando todo tipo de discriminación por razón de raza, color, sexo, religión, minusvalía, origen social o posición económica.
- Valor de **respeto por los derechos y deberes** de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa, a través de los cauces adecuados para garantizarlos.
- Valor de **cooperación** entre todas las personas que intervienen en la comunidad educativa. La cooperación y el intercambio ente profesores, alumnos, educadores y cuidadores, familias y otras

instituciones serán base fundamental en el funcionamiento del centro. Es necesario que todos nos sintamos responsables y participemos en el proceso educativo de los alumnos.

- Valores de **libertad, igualdad, justicia, coeducación y paz**. Cada persona puede expresar sus propias ideas y creencias, siempre que no interfiera en la libertad de los demás.

• FINALIDAD EDUCATIVA

La finalidad del proceso enseñanza-aprendizaje se centra en la atención que comprenda todos los ámbitos de desarrollo de la persona.

Para ello nuestros **objetivos** son los siguientes:

1. Crear un ambiente adecuado que favorezca el bienestar de toda la comunidad educativa.
2. Desarrollar y potenciar al máximo las habilidades adaptativas de comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, interacción social, utilización de la comunidad, autorregulación, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, de ocio y de trabajo, así como motivación e intereses de los alumnos.
3. Potenciar las habilidades funcionales de los alumnos que le proporcionen una orientación adecuada para la vida adulta.
4. Fomentar una actuación coordinada de todos los profesionales implicados en el Proceso Educativo.
5. Favorecer y fomentar la formación permanente del personal implicado en el proceso educativo.
6. Fomentar un ambiente de respeto a los derechos, valores y dignidad humana de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

• MODELO EDUCATIVO Y METODOLOGÍA

Entendemos la metodología como un conjunto de métodos, estrategias, procedimientos y actividades que se diseñan y se ponen en marcha en una situación determinada de enseñanza-aprendizaje.

La metodología, el cómo enseñar, estará orientado por los siguientes **principios metodológicos**:

- **COMUNICACIÓN TOTAL** Es una filosofía educativa que contempla el empleo distintas estrategias comunicativas para facilitar las interacciones de aquellas personas con dificultades para acceder al lenguaje oral.
Se trata de la utilización conjunta de bimodal, pictogramas, imágenes, lenguaje oral... con el fin de favorecer una comunicación más completa.
- **FUNCIONALIDAD DE LOS APRENDIZAJES** Supone dar oportunidades para que los alumnos hagan uso de lo que van aprendiendo y realizar actividades reales y próximas a la vida cotidiana.
- **INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA** Supone graduar y adaptar los objetivos, contenidos, metodología... al ritmo de aprendizaje del alumno/a y a sus características individuales.
- **SOCIALIZACIÓN** Este principio nos lleva a ser y actuar como seres sociales. Supone aceptar, valorar, aportar, estar metido en el funcionamiento social y adquirir estrategias para que nos vaya bien en la vida. Implica interacción y favorece la aparición de emociones.

La metodología a emplear va encaminada a asegurar la relación de las actividades de aprendizaje con la vida real del alumno. Así entendemos que este proceso debe:

- Partir de experiencias y conocimientos que el alumno ya tiene adquiridos que funcionen de puente entre éstos y otros conocimientos novedosos
- Ofrecer posibilidades de entrenamiento en diferentes entornos y situaciones para facilitar la generalización de los aprendizajes

- Asegurar la funcionalidad, es decir, que estos conocimientos faciliten el mayor desenvolvimiento autónomo.
- Favorecer la participación activa del alumno/a ofreciendo oportunidades de desarrollo y experiencias de éxito, superación ante dificultades, satisfacción por la tarea realizada, favoreciendo el desarrollo de fundamentos personales básicos de autorregulación
- Respetar al alumno/a en su individualidad, es decir, descubrir sus capacidades, personalizar los apoyos, adaptar y respetar los tiempos para el aprendizaje...

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CENTRO

• ORGANIGRAMA

- Órganos de gobierno y gestión:
 - Director institucional
 - Directora pedagógica
 - Consejo escolar
 - Claustro de profesores
- Órganos de coordinación docente:
 - Comisión de coordinación pedagógica
 - Unidad de Orientación
- Personal no docente:
 - Personal de administración y servicios (limpieza, cocina...)
 - Auxiliares educativos

- Servicios:
 - Transporte escolar
 - Comedor escolar
- Órganos de representación y participación:
 - Claustro
 - Representantes en el Consejo escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa
 - Representantes en la Comisión de convivencia y Comisión de salud de los distintos sectores de la comunidad educativa

• **AGRUPAMIENTOS: OFERTA E ITINERARIOS**

Como centro específico, el alumnado escolarizado presenta diferentes necesidades educativas especiales asociadas a:

- Pluridiscapacidad: Discapacidad intelectual asociada a discapacidad física y/o sensorial
- Discapacidad intelectual con diferentes niveles de funcionamiento
- NEE asociadas a TEA

• **Agrupamientos**

Los **agrupamientos** de los alumnos/as en grupos clase se hacen atendiendo a diversos criterios:

- Edad cronológica.
- Características personales (capacidad y necesidades educativas, intereses, compatibilidad de caracteres...)
- Flexibilidad, pudiendo variar a lo largo del curso o para diferentes actividades.

El aula debe suponer un clima de estabilidad y confianza en el que se faciliten los aprendizajes propuestos. De esta forma, la revisión permanente y/o modificación de los agrupamientos, cuando sea necesario, responde a la importancia que el grupo tiene tanto para el aprendizaje como para el bienestar del alumno/a. Las diferentes interacciones y relaciones que se establecen en el grupo-clase son dinámicas y pueden variar a lo largo del curso. Las propuestas de cambio de grupo-clase o actividad serán presentadas por los tutores a la directora pedagógica/orientadora.

- **Oferta e Itinerarios**

En la actualidad el CEE "Ntra. Sra. de Fátima" Don Orione tiene autorizadas dos etapas educativas, disponiendo de un concierto con la Consejería de Educación del Principado de Asturias para la prestación de dicha oferta educativa.

La enseñanza impartida en el centro se organiza en de la siguiente manera:

A) EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA

Esta etapa el alumnado es escolarizado desde los 6 hasta los 18 años., distribuidos en 3 Unidades:

- EBO A → Pluridiscapacidad (Discapacidad física y psíquica)
- EBO B → Problemas graves de personalidad
- EBO C → Pluridiscapacidad

El Proyecto Curricular de esta etapa EBO se desarrolla a través de 3 Áreas:

- Área de Identidad y Autonomía Personal
- Área de Medio Físico y Social
- Área de Comunicación y Representación

Existen 2 programaciones con las adaptaciones curriculares individualizadas pertinentes.

b) TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA (T.V.A.)

El alumnado, con edades comprendidas entre 18 y 21 años, está distribuido en dos Unidades.

- TVA - A → Pluridiscapacidad
- TVA - B → Discapacidad psíquica

El Proyecto Curricular de esta etapa se desarrolla a través de cinco ámbitos:

- Ámbito de Autonomía Personal en la vida diaria.
- Ámbito de interacción Social y Comunitaria.
- Ámbito del Mundo Natural.
- Ámbito de Religión.
- Ámbito de Orientación y Formación Laboral.

El área Técnico-práctico, impartida por dos profesores técnicos, está constituida por las siguientes ramas: Horticultura y Albañilería/ Polivalente.

- **EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de profesionales con los que cuenta la escuela es el siguiente:

- Maestros/as de Pedagogía Terapéutica
- Profesores de taller
- Maestro de Música

- Maestra de Audición y Lenguaje
- Fisioterapeuta
- Orientadora
- Auxiliares técnicos educativos

Además de estos profesionales de atención directa al alumnado, la escuela cuenta también con personal de limpieza, administración y cocina, éste último para dar cobertura al servicio de comedor escolar.



Anexos

- **Anexo 1: Plan de convivencia**
- **Anexo 2: Reglamento de régimen interno**
- **Anexo 3: Plan de acción tutorial**

ESCUELA

NTRA. SRA. DE
FÁTIMA
D. ORIONE

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

CEE "NTRA. SRA. DE FÁTIMA" DON ORIONE

Posada de Llanes

(Asturias)

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

INDICE

- Normativa de desarrollo
- Diagnóstico del estado de la convivencia
- Objetivos del Plan
- Plan de Acogida
- Medidas de prevención y resolución de conflictos
- Normas de convivencia
- Comisión de convivencia: Plan de reuniones y Plan de actuaciones
- Programa de formación para la convivencia positiva
- Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan

Pasamos a exponer el desarrollo del plan de nuestra escuela que contempla las medidas que favorezcan la convivencia dentro de la institución escolar y que desarrollen valores que promuevan una educación para la paz y sienten las bases que nos permitan mejorar nuestras relaciones.

En nuestra comunidad educativa y en el entorno cercano, convivimos distintas personas de diferente procedencia y cultura. Por ello, queremos profundizar en una educación que promueva en todos los miembros de la comunidad educativa, actitudes de respeto y de tolerancia hacia la diferencia y la diversidad, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de la convivencia y mejore el clima de relación.

ESCUELA

NORMATIVA DE DESARROLLO

La presente actualización del "Plan Integral de Convivencia" se ha realizado conforme a lo establecido en la normativa vigente, específicamente a:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 106/2006, de 4 de mayo de 2006)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad (BOE 295/2013, de 10 de diciembre)
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias
- Decreto 7/ 2019, DE 6 DE FEBRERO, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre y Rectificación de errores del decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA N° 46 de 7 de Marzo de 2019).

Corresponde al Equipo Directivo, en colaboración con los y las profesionales de Orientación coordinar la elaboración del PIC, con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

El Plan Integral de convivencia será aprobado por la Director/a del centro docente.

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

El **alumnado** de nuestro centro manifiesta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidades intelectuales y cognitivas específicas junto con síndromes relacionados con Trastornos de Espectro Autista, Discapacidad Física o Discapacidad Sensorial.

La discapacidad intelectual, por un lado, reduciendo el nivel de comprensión de las situaciones sociales, y por otro, los déficits en funciones de resolución de problemas que implican falta de planificación, débil percepción de las consecuencias y dificultades en el control de los impulsos, puede conllevar la aparición puntual de conductas inadaptadas.

Algunos de estos comportamientos son peculiares de los alumnos de Educación Especial, sin embargo, otros son idénticos a los que se pueden presentar en otras modalidades de escolarización.

Destacamos que **en el momento actual no existen problemas reseñables de convivencia** que den lugar a situaciones de conflicto importantes dentro de la comunidad educativa.

Las **familias** en nuestro centro tienen un papel fundamental. Existe una relación positiva entre escuela y familia esencial para establecer unos objetivos y unas pautas de intervención conjuntas que aseguren el desarrollo de las capacidades del niño y favorezcan su calidad de vida.

El clima de convivencia entre todos los **profesionales** que componen el equipo educativo es positivo y no existe conflictividad alguna en las relaciones personales entre ellos ni con los alumnos.

OBJETIVOS DEL PLAN

- 1.- Facilitar al profesorado instrumentos y recursos en relación con la mejora de la convivencia del centro.
- 2.- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad.
- 3.- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- 4.- Avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad.
- 5.- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- 6.- Potenciar el desarrollo de habilidades comunicativas y sociales.
- 7.- Fomentar la ayuda y el respeto hacia los demás.
- 8.- Facilitar un clima emocional positivo dentro de la comunidad educativa
- 9.- Proporcionar estrategias de autocontrol y resolución positiva de conflictos
- 10.- Crear canales de comunicación fluidos con las familias que faciliten el entendimiento y la colaboración.
- 11.- Hacer partícipe y responsable al conjunto de la comunidad educativa de la elaboración y seguimiento de las normas básicas de convivencia y a través de este proceso desarrollar mecanismos democráticos de participación en la vida del centro.

12.- Marcar pautas de intervención para la intervención de problemas de conducta

13.- Facilitar la incorporación en el centro de las familias y alumnado que llegan nuevos.

PLAN DE ACOGIDA

Ante la incorporación de alumnado, se llevarán a cabo varias acciones encaminadas a favorecer su adaptación y bienestar en el centro escolar. Durante este proceso, intervendrán - en diferentes momentos- tanto la directora pedagógica como la orientadora y profesor- tutor del nuevo/a alumno/a.

Las acciones que se incluyen dentro del PLAN DE ACOGIDA son las siguientes:

- Entrevista previa con familia junto con Equipo de Orientación de zona que la acompaña para un conocimiento general de la oferta educativa y funcionamiento del centro. En esta visita estarán presentes la Directora Pedagógica y Orientadora de la escuela.
- Recibida la documentación para la nueva escolarización, se fija una nueva visita con el nuevo/a alumno/a y su familia, Esta jornada tiene objetivo una primera toma de contacto tanto con el centro como con su aula de referencia. La directora pedagógica y orientadora, realizan la labor de acompañamiento y presentación del profesor-tutor de referencia.
- Reunión de coordinación del E.O y equipo docente implicados en la atención al alumno previa a su escolarización.

- Una vez que el alumno se incorpora a la dinámica escolar y durante un mes aproximadamente, se realiza un seguimiento para valorar su adaptación a la escuela. El Profesor-tutor se encargará de recopilar la información y se coordinará con el servicio de orientación. Así mismo, la familia será informada a través de los mecanismos establecidos o cuando así lo soliciten.

MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

Las estrategias que se establezcan para la mejora de la convivencia han de desarrollarse en un marco protector amplio que recoja las **medidas de carácter educativo y organizativo** que inciden en la convivencia.

Consideramos que las medidas que recogen los aspectos básicos y esenciales necesarios para realizar un buen planteamiento de la convivencia en nuestro centro escolar son:

- La Programación General Anual con el Reglamento de Régimen Interno
- La acción Tutorial y la gestión del aula por parte del profesor, con estrategias que fomentan la participación, cooperación y empoderamiento de los alumnos y de todos los profesionales de la comunidad educativa.
- Otras medidas organizativas que contribuyen a la mejora de la convivencia son: las actividades comunes, las reuniones por etapas, el recreo y el juego, la comunicación con familias, la coordinación con los Servicios Sociales y con el Servicio de Salud, la intervención temprana en los conflictos incipientes y la acogida de nuevos alumnos.

Programación General y Reglamento de Régimen Interno

Las normas básicas de convivencia del centro parten de los **valores** que la comunidad educativa considera fundamentales para la educación y para la convivencia, a saber:

. Valores de **solidaridad, tolerancia y respeto** con las personas y el medio ambiente. De manera que seamos capaces de vivir con otros grupos humanos, compartiendo sus intereses y necesidades, fomentando el sentido de la justicia.

. Valor de **responsabilidad**. Queremos que los niños sean conscientes de sus deberes y sus tareas, asumiendo la responsabilidad de sus propios actos y el gusto por el trabajo bien hecho.

. Valor de la **convivencia escolar pacífica**, favoreciendo la cooperación y la corresponsabilidad, rechazando el uso de la fuerza y la violencia resolviendo los conflictos a través del diálogo, el acuerdo y la negociación.

. Valor de la **educación integral**, abierta a la vida y a las necesidades de futuro. La preparación para el enfrentamiento a la vida es considerada un principio fundamental.

. Valor de integración rechazando todo tipo de discriminación por razón de raza, color, sexo, religión, minusvalía, origen social o posición económica.

. Valor de **respeto por los derechos y deberes** de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa, a través de los cauces adecuados para garantizarlos.

. Valor de **cooperación** entre todas las personas que intervienen en la comunidad educativa. La cooperación y el intercambio entre profesores, alumnos, educadores y cuidadores, familias y otras instituciones serán base fundamental en el funcionamiento del centro. Es necesario que todos nos sintamos responsables y participemos en el proceso educativo de los alumnos.

. Valores de **libertad, igualdad, justicia, coeducación y paz**. Cada persona puede expresar sus propias ideas y creencias, siempre que no interfiera en la libertad de los demás.

Estas normas básicas de convivencia, se convierten, de este modo, en un instrumento para la consecución de los principios educativos del centro ya que permiten crear oportunidades para respetar la diversidad y las diferencias, contribuyen a desarrollar la autonomía moral y la educación ciudadana y constituyen el marco de participación en la vida del centro.

Acción tutorial

Consideramos que la Acción Tutorial constituye el marco indispensable y necesario para establecer unas buenas bases para la convivencia en el grupo y por extensión a la vida del colectivo total del alumnado. La capacidad del tutor para canalizar y resolver los problemas relacionales, así como para crear un clima afectivo e integrador en el aula, representa el factor más influyente en la configuración de las relaciones personales. La organización del aula, las estrategias de comunicación que se establecen con cada profesor, los vínculos relacionales, el ajuste curricular, las normas de aula y las rutinas que se utilizan son la base una interacción que determina la convivencia en el Centro. Enmarcado todo ello en una estrategia unificada y generalizada entre todos los profesionales de la comunidad educativa que evita mensajes incoherentes o contradictorios a los alumnos.

Algunas de las **acciones concretas** orientadas a los alumnos tienen que ver con los siguientes aspectos:

- Fomentar la cooperación y el compañerismo
- Reparto de responsabilidades y tareas entre los alumnos
- Favorecer la autoestima
- Crear un clima de confianza aceptando las sugerencias de todos
- Establecer normas claras y positivas
- Inculcar sentimiento de pertenencia a y orgullo por nuestra escuela

Además Dentro del Plan de acción tutorial se establecen una serie de medidas que inciden directamente en la mejora de las relaciones con un seguimiento y contacto continuo con las familias, de forma presencial; además se valorará la comunicación telefónica y escrita a través de la libreta viajera, debido a la distancia que generalmente separa los domicilios y la posibilidad de utilización de transporte público. Las personas responsables de esta comunicación serán: tutor/a, orientadora y directora pedagógica.

Otras medidas

El **recreo y el tiempo de comedor** son momentos de mayor probabilidad para que se originen conflictos o incidencias entre alumnos porque se establecen relaciones más libres y por ello se convierten en un espacio educativo provechoso donde se establecen normas de funcionamiento claras y precisas que todo el profesorado aplica de forma generalizada y coordinada. Para ello hay una organización definida de uso de los espacios según climatología, agrupación de alumnos, disponibilidad de espacios y profesionales, etc.

En la organización interna existen una serie de tiempos comunes para **actividades compartidas** que contribuyen de manera eficaz a los objetivos de la convivencia: puestas en común de todos los alumnos y profesores sobre los temas trabajados; actividades de educación física, religión, piscina, golf y cooperativa escolar que comparten alumnos de varios grupos; reuniones de valoración semanal que se hace de forma conjunta los viernes a última hora.

Estas reuniones suponen un elemento importante en la autorregulación del comportamiento del alumnado, ya que la obtención de una pequeña paga semanal está directamente vinculada a aspectos como puntualidad, trabajo y comportamiento. El aprendizaje de estas normas se modula tanto por asumir la responsabilidad de las acciones como las consecuencias que directamente se derivan de una conducta, fomentando así comportamientos adecuados y necesarios para una convivencia positiva.

La fluida **comunicación con las familias** mediante Libreta Viajera diaria, amén de teléfono según necesidad y reuniones trimestrales, redonda también de forma excepcional en los valores de convivencia por los que nos regimos, consiguiendo una estrecha colaboración entre escuela y familia para dar modelos positivos, intentar resolver los conflictos de forma positiva y contribuir a la educación en autocontrol de sus hijos.

Es un factor importante para lograr una convivencia positiva la estrecha **coordinación** que se establece desde el Centro con los **Servicios Sociales y los Servicios de Salud** para todos los casos en los que se requiere su intervención sea en prevención de desventaja social o sea en seguimiento de salud.

Igualmente contribuye a la buena convivencia la atenta mirada de todos los profesionales ante los alumnos procurándose una **intervención inmediata** en los conflictos incipientes consiguiéndose su control y sofoco temprano.

Finalmente el compromiso de la tarea formativa de desarrollar en el alumnado su capacidad para adquirir habilidades para una convivencia enriquecedora y en la resolución pacífica de los conflictos, nos lleva necesariamente a plantearnos el respeto de la **igualdad entre hombres y mujeres** y la **acogida de nuevos alumnos** a la que damos mucha importancia por lo decisivo de la misma: un primer contacto con la familia para conocer el centro, establecer pautas para un contacto constante y frecuente, presentarle al alumno el centro y los compañeros, organizar actividades que faciliten su integración escolar y afectiva y, adaptar la respuesta educativa a las necesidades del alumno.

ESCUELA

NORMAS DE CONVIVENCIA

Es muy importante que todos los integrantes de la comunidad educativa conozcan y contribuyan activamente al buen funcionamiento y clima positivo en todos los ámbitos en los que se desempeña la labor educativa.

Las normas que orientan un clima positivo de convivencia en nuestro centro son:

- Asistir a clase
- Llegar con puntualidad
- Seguir las orientaciones del profesorado
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa
- Estudiar con aprovechamiento y respetar el derecho al estudio de los compañeros
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por cualquiera que sea su circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa
- Participar en la vida y funcionamiento del centro
- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ella.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos

COMISIÓN DE CONVIVENCIA: PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIONES

La **COMISIÓN DE CONVIVENCIA** del centro estará formada al menos por:

- Director/a que será su Presidente
- Un profesor/a
- Padre/madre que represente al alumnado
- Un alumno/a elegido por y entre las personas representantes de cada uno de los sectores
- Se añade la figura de la Orientadora siempre que sea requerida.

La Comisión de Convivencia informará al Consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia. Esta Comisión está constituida y realiza funciones según normativa vigente.

Funciones de la comisión de convivencia:

- Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del plan integral de convivencia. Del centro

- Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan integral de convivencia y proponer al consejo escolar las mejoras que considere oportunas
- Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de las actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género. La igualdad en el trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del consejo escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- Informar al consejo escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas
- Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Plan de reuniones

Se reunirá al menos dos veces durante el curso escolar, y siempre que se considere conveniente.

Plan de actuaciones

La Comisión de convivencia llevará a cabo todas aquellas actuaciones a fin de hacer efectivas las funciones que tiene encomendadas,

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN ANTE LOS CONFLICTOS

Entendemos por situación de CONFLICTO no sólo la interpretación de una pelea, enfrentamiento, hostilidad... entre dos o más alumnos, sino también todos aquellos comportamientos inadecuados que se producen durante la jornada escolar (aula, patio, comedor, transporte...)

Para llegar a la conclusión de que existe un CONFLICTO, debe existir un consenso entre todos los implicados en la tarea educativa para así determinar claramente qué criterios indican que una conducta es inadecuada y así actuar en consecuencia.

Para este fin, es necesaria la existencia de la observación del comportamiento.

Protocolo de actuación

Es imprescindible la comunicación continua entre todas las personas implicadas en la tarea educativa como forma de conocer los antecedentes previos al conflicto y los datos relevantes que puedan influir en el comportamiento de los alumnos (mediante partes de incidencias, registros de comportamiento, observación directa...)

Del mismo modo, es muy importante unificar los criterios de actuación con el alumno (en el aula, comedor, taller...) de manera que las medidas adoptadas para la resolución de un conflicto sean iguales en todos los ámbitos y con todos los profesionales.

En un primer momento es el tutor el responsable de la toma de decisiones ante la existencia de un conflicto. Si se considera, requerirá la colaboración de otros profesionales educativos (profesores, logopeda, auxiliares educativos, fisioterapeuta...) si están involucrados en dicha situación.

En caso que sea necesario, se solicitará la intervención de una figura mediadora (orientadora) que ayude en la resolución del conflicto y en la búsqueda de medidas y sanciones, así como la intervención de la Dirección Pedagógica para posteriormente informar a las familias.

En el caso de que los hechos ocurridos así lo requieran por su gravedad, la Dirección Pedagógica podrá requerir la intervención de la Dirección del Centro y/o del Consejo Escolar.

Cuando el tutor/a perciba o conozca que existe la posibilidad de que se produzcan situaciones de abuso o maltrato entre iguales lo comunicará a la Dirección Pedagógica con el fin de establecer mecanismos que permitan averiguar el alcance de los hechos y poder establecer conjuntamente las actuaciones a seguir.

Si el conflicto surge en el comedor o los recreos, la persona encargada de intervenir será el responsable del alumno en ese momento, comunicando posteriormente lo sucedido al tutor (conducta, medidas tomadas...)

Si el conflicto surge en el transporte escolar, será la Dirección Pedagógica quién asuma la resolución del mismo junto con el personal implicado.

En cualquier caso, es imprescindible que exista siempre una comunicación continua y fluida entre tutores, auxiliares educativos, equipo directivo, auxiliares de transporte... y en general de todas aquellas personas implicadas en el proceso educativo.

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA

En cuanto a la formación para la convivencia positiva se proponen las siguientes actuaciones:

- Conocimiento de la documentación educativa que rige en materia de convivencia, especialmente el Plan Integral de convivencia y el Reglamento de Régimen interno.
- Fomentar desde la acción tutorial la convivencia positiva, a través de contenidos específicos trabajados en el aula, desarrollo de actividades cooperativas, el conocimiento de las normas, la anticipación y refuerzo de

comportamientos adecuados, la detección temprana de posibles conflictos, la mediación y el modelado positivo por las personas de referencia.

- Celebración de días especiales relacionados específicamente con este ámbito: Día escolar de la Paz y la No Violencia, Día de los derechos de la Infancia, Día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Fiesta del Perdón...
- Reuniones de valoración de la semana, obteniendo un reconocimiento y recompensa (paga) por el trabajo y comportamiento adecuado.

ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan integral de convivencia debe ser conocido y asumido por toda la comunidad educativa. La difusión del Plan se realizará por diferentes medios, a saber:

- Publicación del Plan integral de convivencia en el tablón de anuncios del centro
- Publicación del Reglamento de Régimen interno en el tablón de anuncios y página web del centro
- Reuniones en clase con el alumnado
- Reuniones dentro del Plan de acogida y tutorías con las familias
- Reuniones del claustro de profesores.

Tanto el seguimiento como la evaluación del Plan debe ser permanente y atendiendo a todas las contribuciones de los sectores que integran la Comunidad educativa. Al finalizar el curso escolar, se realizará una evaluación general que incluirá la valoración de la situación de convivencia del centro, las actuaciones llevadas a cabo y propuestas de mejora. Esta valoración se incluirá en la Memoria final del curso.

Corresponde a la Comisión de convivencia impulsar estas acciones e informar al Consejo escolar.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ESCUELA

CEE "NTRA. SRA. DE FÁTIMA" DON ORIONE

Posada de Llanes

(Asturias)

NTRA. SRA. DE

FÁTIMA

D. ORIONE

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

INDICE

Título preliminar

ESCUELA

Título primero

Estructura organizativa y competencias de la Comunidad

Educativa:

- Comunidad Educativa
- Normas de convivencia

Capítulo 1. Titular

Capítulo 2. Alumnos y alumnas

Capítulo 3. Profesores

Capítulo 4. Personal complementario

Capítulo 5. Personal de administración y servicios

Capítulo 6. Familias o representantes legales

Capítulo 7. Participación

Título segundo

Órganos de gobierno y gestión:

Director Institucional

Director Pedagógico

Consejo Escolar

Claustro de Profesores

Título tercero

Acción Educativa:

Proyecto Educativo de Centro

Proyecto Curricular de Etapa

Programación de Aula

Programación General Anual

Organización habitual

ESCUELA

NTRA. SRA. DE

FÁTIMA

D. ORIONE

E

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.

El Colegio de Educación Especial privado concertado "Nuestra Señora de Fátima" (Don Orione), de acuerdo con la legislación vigente adopta el presente Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 2.

El Colegio está ubicado en Posada de Llanes, provincia de Asturias y está inscrito en el Registro de Centros de la Administración Educativa con el número 33-010451.

Artículo 3.

El Colegio está acogido al Régimen de Conciertos regulados en el Título IV de la Ley Orgánica de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobada por el Real Decreto 2377/85 de 18 de diciembre y en sus normas de desarrollo.

Artículo 4.

El Titular del Centro es la Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia", con personalidad jurídica y plena capacidad y autonomía reconocidas en la legislación vigente.

Artículo 5.

El Colegio, debidamente autorizado por Orden Ministerial de 7 octubre de 1968 (BOE 21 de Octubre), imparte la enseñanza de Educación Especial (etapas de Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta) y, en

el marco de la Legislación vigente, goza de plenas facultades para adaptar los programas a las características del medio en que está inserto, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades educativas.

Artículo 6.

El Colegio se configura como Comunidad Educativa: alumnos, profesores, auxiliares educativos, personal complementario, padres/tutores, Titular, personal de administración y servicios, relacionados entre sí e implicados en la consecución de los objetivos del Colegio.

Artículo 7.

El Colegio, de acuerdo con su Ideario Educativo, tiene como objetivo fundamental la Educación Integral de los alumnos. Para ello se les ayudará a:

- Adquirir conocimientos y hábitos intelectuales y de trabajo en orden a sus capacidades para la posterior integración social
- Respetar y ejercitar los derechos, deberes y libertades humanas fundamentales.
- Progresar en el ejercicio responsable de su libertad.
- Convivir con espíritu de fraterna solidaridad y de servicio a los demás.
- La adquisición y activa manifestación de las actitudes cristianas fundamentales.

Artículo 8.

Los miembros de la Comunidad Educativa son co-responsables en la aplicación del Ideario del Colegio. En todo caso, sus acciones u omisiones serán respetuosas con el Ideario a fin de hacer posible la consecución de los objetivos del Colegio.

TITULO PRIMERO
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y COMPETENCIAS DE TODA LA
COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 9. Miembros de la Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa está constituida por alumnos, profesores, auxiliares educativos, personal complementario, padres/tutores, Titular, personal de administración y servicios.

Artículo 10. Normas de convivencia.

A. DISPOSICIONES GENERALES

- 1 Las normas de convivencia del Colegio hacen referencia a los deberes de los alumnos y establecen las correcciones que corresponden a las conductas contrarias a las normas.
- 2 Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.
- 3 Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 4 En la corrección de los incumplimientos se tendrá en cuenta:
 - Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación
 - No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
 - La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y contribuirá a la mejora en su proceso educativo.
 - Se tendrá en cuenta la edad del alumno para la decisión que se tome.

- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. Para ello se solicitarán los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendará, en su caso, a los padres o representantes legales del alumno la adopción de las medidas necesarias.
- 5 Los padres o representantes legales de los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada a las instalaciones del Colegio o a su material o sustraigan bienes del Colegio, serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- 6 A efectos de la gradación de las correcciones:
- Serán consideradas circunstancias atenuantes: el reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta, la petición pública de excusas estimadas como suficientes por los afectados y la falta de intencionalidad. Cuando la conducta se derive de una discapacidad Psíquica en el caso de alumnado con NEE, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esta comprensión, o por sufrir alteración en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.
 - Serán consideradas circunstancias agravantes: la premeditación y la reiteración; que la persona contra la que se cometa la infracción sea profesor o profesora; el daño, injuria u ofensa al personal no docente, a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Colegio; la discriminación por cualquier condición o circunstancia personal y/o social; la incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia; la especial relevancia de los perjuicios causados; y, que la conducta consista en cualquier agresión que pueda ser constitutiva de acoso escolar por cualquier medio o soporte.
 - Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del Colegio realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias o extraescolares. Igualmente las realizadas fuera del recinto escolar

relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

- 7 El Consejo Escolar del Centro informado por la comisión de Convivencia, supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos que hayan sido impuestas a las faltas muy graves.

B. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1 Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento y, en todo caso, las siguientes:

a) Las que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

b) La falta reiterada de colaboración en la realización de actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan limitar o impedir el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.

d) las faltas injustificadas de puntualidad

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia otros miembros de la comunidad educativa

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás

h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Se considerarán faltas a la autoridad del profesorado la establecidas en los apartados b), f), g) y h) cuando afecten directamente al profesorado.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia o puntualidad aquellas que no sean excusadas en las condiciones establecidas en el reglamento de régimen interno o normas de organización y funcionamiento.

Las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyen periodos no lectivos o vacacionales establecidos en el calendario escolar.

2 Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Colegio podrán ser corregidas con: amonestación privada; retirada total o parcial de la "paga" semanal; comparecencia inmediata ante la dirección escolar; consecuencias en la vivienda previo acuerdo con los padres/tutor; realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Colegio o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Colegio o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa; suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Colegio; informar a las instancias competentes (familia, tutores, Consejo Escolar, Inspección,...).

3 Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el punto anterior: el tutor del alumno dando cuenta a la dirección escolar y la dirección escolar oído el alumno y su tutor.

4 El alumno o sus padres o representantes legales podrán presentar una reclamación contra las correcciones impuestas ante la autoridad educativa competente.

C. CONDUCTAS QUE PERJUDIQUEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

1 No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Colegio sin la previa instrucción de un expediente que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde la dirección escolar, bien por propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar del Colegio.

1 Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Colegio: la agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa; el incumplimiento de las correcciones impuestas; la reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia; los daños graves causados intencionadamente en los locales, material o documentos del Colegio o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa; las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa; los atentados a la intimidad, la grabación y difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentarse contra el

honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa; la difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizada s otras personas de la comunidad escolar sin su consentimiento; las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o soporte.

Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecten al profesorado tendrán la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

2 Las conductas enumeradas en el punto anterior podrán ser corregidas con:

- Consecuencias en la vivienda previo acuerdo con los padres/tutor realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Colegio o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Colegio o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Colegio; informar a las instancias competentes (familia, tutores, Consejo Escolar, Inspección,)
- Propuesta de cambio de Centro en cuyo caso la Administración educativa procurará al alumno un puesto escolar en otro centro docente.

D. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

1 La instrucción del expediente se llevará a cabo por el Director del Colegio.

2 La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los 10 días desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección con arreglo a la presente normativa.

3 Instruido el expediente se comunicará al alumno y a sus representantes legales las medidas de corrección que se proponen al Consejo Escolar del Colegio.

4 Se comunicará al servicio de Inspección el inicio del procedimiento y se le mantendrá informado de la tramitación hasta su resolución.

CAPITULO I

Artículo 11. Titular

El Titular del Centro es la Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia", con personalidad jurídica y plena capacidad y autonomía reconocidas en la legislación vigente.

Artículo 12. Competencias

Son competencias del Titular:

- a) Dirigir el Centro y representarlo.
- b) Establecer el Ideario y la línea pedagógica del Colegio.
- c) Garantizar el respeto al Ideario y asumir en última instancia la responsabilidad de la gestión del Colegio.
- d) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley.
- e) Nombrar y cesar al director institucional.
- f) Nombrar y cesar a sus representantes en el Consejo Escolar.
- g) Nombrar y cesar al Director Pedagógico de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del presente Reglamento.
- h) Elaborar y proponer el Reglamento de Régimen Interno para su aprobación por el Consejo Escolar.
- i) Elaborar el presupuesto del Colegio y la rendición anual de cuentas y proponerlo al Consejo Escolar para su aprobación en los términos previsto en el artículo 33 del presente Reglamento.
- j) Establecer los criterios para la selección del personal docente de acuerdo con el Consejo Escolar del Colegio, contratar a dicho personal y ejercitar, en su calidad de empleador, los derechos derivados de la relación laboral
- k) Establecer los criterios para la selección del personal no docente, contratar a dicho personal y ejercitar, en su calidad de empleador, los derechos derivados de la relación laboral.
- l) Nombrar y cesar al personal del colegio sin relación laboral.
- m) Ordenar la gestión económica del Colegio ajustándose a los presupuestos aprobados por el Consejo Escolar en cuanto a la aplicación de los fondos públicos.
- n) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de los alumnos.

- o) Ejercer aquellos derechos reconocidos en las leyes, en el Ideario del Centro y en el presente Reglamento.

Artículo 13. Obligaciones

Son obligaciones del titular:

- a) Respetar los derechos reconocidos a padres, profesores, alumnos, auxiliares educativos, personal complementario y personal de administración y servicios.
- b) Responsabilizarse del funcionamiento del Colegio y de su gestión económica ante la Administración y los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Impartir gratuitamente las enseñanzas objeto del concierto.
- d) Cumplir las normas sobre admisión de alumnos e intervención de los padres, profesores, alumnos y otro personal.
- e) Aquellas otras derivadas de la suscripción del concierto con la Administración Educativa.

CAPITULO II Alumnos y alumnas

Artículo 14. Admisión de alumnos

La admisión de los alumnos compete al Titular del Colegio de acuerdo al siguiente criterio:

- Tener resolución de escolarización emitida por la Comisión de Escolarización de la Consejería de Educación, previo dictamen de escolarización emitido por el correspondiente Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Artículo 15. Derechos de los alumnos.

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que aquí se establecen.

- b) El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa
- c) Los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad
- d) La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los fines y principios contenidos en la legislación vigente.
- e) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades escolares
- f) Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales.
- g) A la protección contra toda agresión física o moral.
- h) A que se respete toda su integridad y dignidad personales no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
- i) A participar en el funcionamiento y en la vida del Colegio.
- j) A recibir información sobre el proyecto educativo, sobre el carácter propio del Centro y las normas por las que se rige.
- k) A que su rendimiento sea evaluado con plena objetividad.
- l) A ser escuchados en sus propuestas, quejas, discrepancias y peticiones y a la libertad de expresión.
- m) Tienen derecho a que su actividad se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- n) Tienen derecho a que toda la información sobre sus circunstancias personales y familiares sea tratada con la debida confidencialidad.
- o) Tienen derecho a utilizar las instalaciones del Colegio con las limitaciones derivadas del uso colectivo de las mismas y con las precauciones establecidas.
- p) Tienen derecho a la asistencia médica y hospitalaria.

Artículo 16. Deberes de los alumnos

Los alumnos estarán obligados a:

- a) Asistir con puntualidad y participar en todas las actividades orientadas al desarrollo de los programas para ellos destinados.
- b) Respetar las normas aprobadas para el desarrollo de las actividades del Colegio.

- c) Seguir las orientaciones del personal respecto de su aprendizaje
- d) Respetar el ejercicio de los derechos de sus compañeros, así como de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del Colegio y materiales didácticos, así como las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO III. Profesores

Artículo 17. Admisión y despido.

1 La provisión de vacantes del personal docente se ajustará al siguiente procedimiento:

- El titular anunciará la vacante públicamente indicando la naturaleza del puesto, los requisitos que habrán de reunir los candidatos y la forma, lugar y plazo para la presentación de solicitudes.
- Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, el Titular procederá a la evaluación de los candidatos y procederá a formalizar la adscripción al Centro del profesor que elija entre los propuestos.
- En el Consejo Escolar se procederá a la aprobación del nombramiento del profesor.

2 El despido de profesores de centros concertados requerirá que se pronuncie previamente el Consejo Escolar, siendo competencia del Titular del Centro, ateniéndose a lo dispuesto en el Convenio Colectivo laboral vigente.

Artículo 18. Derechos de los profesores

Los profesores tienen derecho a:

- a) Desempeñar libremente la función docente de acuerdo con las características del puesto que ocupan

- b) Reunirse en el Centro previa solicitud al Director General de acuerdo con la legislación vigente sin perjuicio del normal desarrollo de las actividades docentes
- c) Utilizar los medios instrumentales y materiales e instalaciones del Centro para los fines educativos con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la programación general y de forma coordinada por el área correspondiente
- e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Colegio
- f) Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonadamente y por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda
- g) Gozar del respeto y consideración a sus personas y a la función que desempeñan

Artículo 19. Deberes de los profesores

Los profesores están obligados a:

- a) El profesor tutor es el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo del grupo de alumnos a él confiados, así como de informar de la marcha del grupo y de las características y peculiaridades de cada uno de sus alumnos
- b) Secundar las directrices establecidas en la programación del Colegio en sus elementos específicos de objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación
- c) Elaborar coordinadamente la programación específica de la materia que imparte, encuadrándola en la programación general del área respectiva
- d) Introducir, con el conocimiento del Director, correcciones metodológicas que adecuen la programación inicial a la consecución de los objetivos de la materia programada
- e) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolares.
- f) Mantener un trato correcto con los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.
- h) Cooperar en los objetivos fundamentales del Centro.
- i) Procurar su perfeccionamiento profesional.

CAPITULO IV. Personal complementario

Artículo 20.

El personal complementario será nombrado y cesado por el Titular del Centro.

Artículo 21. Derechos del personal complementario

El personal complementario tendrá derecho a:

- a) Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función desempeñada
- b) Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonablemente y por escrito ante el órgano de gobierno que corresponda
- c) Tener representantes en el Consejo Escolar del Colegio

Artículo 22. Deberes del personal complementario

El personal complementario está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato, coordinándose en su programación con las directrices marcadas por el Director pedagógico, respetando el Ideario del Centro
- b) Cumplir puntualmente el calendario y el horario que les corresponda.
- c) Mantener un trato correcto con los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.
- e) Cooperar en los objetivos fundamentales del Centro.
- f) Procurar su perfeccionamiento profesional.
- g) Observar el comportamiento adecuado a su condición de miembros de la Comunidad Educativa.

CAPITULO V Personal de administración y servicios

El personal de administración y servicios será nombrado y cesado por el Titular del Centro.

Artículo 23. Derechos del personal de administración y servicios

El personal de administración y servicios tiene derecho a:

- a) Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función desempeñada
- b) Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonablemente y por escrito ante el órgano de gobierno que corresponda
- c) Tener representantes en el Consejo escolar del Colegio

Artículo 24. Deberes del personal de administración y servicios

El personal de administración y servicios está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento, respetando el Ideario Educativo del Centro
- b) Observar el comportamiento adecuado a su condición de miembros de la Comunidad Educativa

CAPITULO VI. Familias o representantes legales

Artículo 25. Derechos de las familias o representantes legales

Las familias o representantes legales tienen derecho a:

- a) Que en el Colegio se imparta el tipo de educación definido en el Ideario del Centro dentro del marco de la Constitución y de las leyes que la desarrollen
- b) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Intervenir en el control y gestión del Colegio a través de sus representantes en el Consejo Escolar

- d) Ser recibidos por los profesores del Colegio en los horarios establecidos
- e) Celebrar reuniones en el Centro para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos, previa la autorización del Director General, que se concederá siempre que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades del Centro

Artículo 26. Deberes de las familias o representantes legales

Las familias o representantes legales de los alumnos están obligados a:

- a) Respetar el Ideario y las normas de funcionamiento del Centro
- b) Respetar el ejercicio de las competencias profesionales del personal del Colegio
- c) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Colegio a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por el Director General, el Director pedagógico o los Tutores, para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos o representados
 - proporcionarán las circunstancias que, fuera del Colegio, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo
 - informarán al Colegio de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de su hijo o representado que estimen conveniente para ayudar a su formación

CAPITULO VII. La participación

Artículo 27

. Tanto las familias o representantes legales como profesores, personal complementario y personal de administración y servicios pueden participar en el control y gestión del Colegio a través de sus representantes en el Consejo escolar.

- . Los padres de los alumnos del Colegio tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo
- . En el ejercicio de las libertades asociativas se respetarán el Ideario del Centro y el presente Reglamento.
- . La utilización de los locales del Centro para la realización de las actividades propias de la asociación de padres habrá de ser solicitada al Director Institucional. Este facilitará la integración de dichas actividades en la vida del Centro sin perjuicio del normal desarrollo de la misma y, en su caso, determinará la contraprestación por el uso de las instalaciones y servicios del Centro.

TITULO II ORGANOS DE GOBIERNO Y GESTION

Artículo 28. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Colegio son los siguientes: Director Institucional, Director Pedagógico, Consejo Escolar y Claustro de profesores.

Artículo 29. Director Institucional

El Director Institucional es nombrado y cesado libremente por el titular.

Sus competencias son todas las que corresponden al Titular del Centro, así como velar por la efectiva realización del Ideario y marcar directrices.

Artículo 30. Director Pedagógico.

El Director Pedagógico es designado por el Titular y aprobado por el Consejo Escolar por mayoría absoluta de sus miembros.

En caso de desacuerdo el Titular podrá proponer 3 candidatos, eligiendo el Consejo Escolar a uno por mayoría absoluta. Si después de dos votaciones ninguno de los propuestos hubiera obtenido la mayoría absoluta, el

Titular nombrará al Director Pedagógico provisionalmente por un periodo de un año de entre los propuestos.

Para ser nombrado Director pedagógico se requiere poseer la titulación adecuada y tener en el momento del nombramiento un año de antigüedad en el Colegio o 3 años de docencia en otros centros del mismo titular.

El nombramiento tendrá vigencia por un periodo de 3 años.

Podrá cesar al concluir el periodo de su mandato, por renuncia o por acuerdo entre el Titular y el Consejo Escolar.

En caso de cese o ausencia del Director Pedagógico asumirá sus funciones, hasta el nombramiento del sustituto, la persona designada por el Titular.

Artículo 31. Competencias del Director Pedagógico.

Son competencias del Director pedagógico:

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades educativas del Colegio de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las funciones del personal docente o complementario así como dirigir el desarrollo de la programación general y actividades académicas de profesores y alumnos.
- b) Ejercer la jefatura del personal docente y complementario.
- c) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores y ejecutar los acuerdos adoptados por ambos órganos.
- d) Visar los documentos académicos
- e) Proponer la dotación de material necesario para el desarrollo de las actividades docentes y cuanto considere en orden al perfeccionamiento del profesorado.

Artículo 32. Obligaciones del Director Pedagógico.

El Director pedagógico está obligado a promover la consecución de los objetivos del Ideario y de la Línea Pedagógica del Colegio.

Artículo 33. Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano de intervención de los padres o representantes legales, profesores, personal complementario, personal de administración y servicios y del Titular en el control y gestión del Colegio.

Estará constituido por: Director pedagógico, 2 representantes del Titular del Centro, 2 representantes de los padres o representantes legales de los alumnos, 4 representantes de los profesores, 1 representantes del personal de administración y servicios, 1 representante del personal complementario.

La designación de los miembros del Consejo escolar se efectuará por el procedimiento establecido por el Titular del Centro de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 34. Competencias del Consejo Escolar

Son competencias del Consejo Escolar las siguientes:

- a) Intervenir en la designación y cese del Director pedagógico
- b) Intervenir en la selección y despido del profesorado de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento
- c) Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos.
- d) Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el Colegio en materia de disciplina
- e) Aprobar, a propuesta del Titular, el presupuesto del Colegio y el rendimiento anual de cuentas en lo que se refiere a los fondos provenientes de la Administración de Educación
- f) Aprobar y evaluar la Programación General anual
- g) Aprobar, a propuesta del Titular, el Reglamento de Régimen Interior del Colegio
- h) En relación con las competencias a que se refieren las letras e, f y g el Consejo Escolar podrá aprobar o rechazar las propuestas, pero no modificarlas.

Artículo 35. Funcionamiento del Consejo Escolar

El funcionamiento del Consejo Escolar se regirá por las siguientes normas:

1.- Convoca y preside el Consejo Escolar el Director Pedagógico

La convocatoria se realizará, al menos, con 5 días de antelación e irá acompañada del orden del día. Para tratar asuntos no incluidos en el orden del día será precisa la aprobación unánime de todos los asistentes.

2.- El Consejo Escolar del Centro se reunirá ordinariamente 3 veces al año coincidiendo con los 3 trimestres del curso.

Con carácter extraordinario se reunirá por convocatoria del presidente, a su instancia o a solicitud del Titular o, de al menos, la mitad de los miembros del Consejo.

3.- El Consejo Escolar se renovará cada cuatro años, o cada dos años, si hubiese renovación parcial.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán por los candidatos no electos que, sucesivamente, hubieran tenido mayor número de votos. El sustituto lo será por el restante tiempo de representación del sustituido.

4.- El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando asista a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

5.- A las deliberaciones del Consejo Escolar podrán ser convocados por el presidente, con voz, pero sin votos, las personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.

6.- Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mayoría absoluta de los representantes salvo que, para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. En caso de empate el voto del presidente será dirimente.

7.- Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.

8.- Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.

9.- Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de las deliberaciones del Consejo.

10.- De todas las reuniones el secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir, en la siguiente reunión, las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el secretario que dará fe con el visto bueno del presidente.

11.- La inasistencia de los miembros del Consejo Escolar a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el presidente.

12.- En la reunión de constitución de cada Consejo Escolar se decidirá por unanimidad el miembro que ejercerá la función de secretario de entre los presentes.

Artículo 36. Claustro de profesores

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación del profesorado del Colegio.

Forman parte del mismo todos los profesores que presten servicios al Colegio.

Artículo 37. Competencias del Claustro de profesores

Son competencias del Claustro de profesores las siguientes:

- a) Elegir a sus representantes en el Consejo escolar
- b) Colaborar en la elaboración y programación académica del Colegio.
- c) Coordinar las programaciones de las diversas áreas.
- d) Fijar y coordinar los criterios sobre evaluación de los alumnos
- e) Participar en la Línea pedagógica global del Colegio y fijar las directrices para las actividades extraescolares
- f) Elaborar las directrices para la programación de visitas, viajes y actividades complementarias que tendrán como finalidad la consecución de los objetivos del Ideario del Centro.
- g) Establecer los criterios sobre la participación del Colegio en actividades culturales, deportivas y recreativas y que se regirán por los siguientes principios: participar en el máximo posible de actividades propuestas, en pequeños grupos, siempre bajo la responsabilidad de un coordinador de actividad y complementar las salidas lúdicas o deportivas con visitas de interés cultural para los alumnos.

- h) Establecer relaciones de colaboración con otros centros con fines culturales y educativos, visitas, intercambios, ...
- i) Promover actividades de integración en el entorno.
- j) Cualquiera otra que le sea encomendada por la normativa vigente.

Artículo 38. Funcionamiento del Claustro de profesores

El funcionamiento del Claustro de profesores se regirá por las siguientes normas:

1.- Preside y convoca las reuniones del Claustro de profesores el Director Pedagógico

2.- El Claustro se reunirá por convocatoria del Director Pedagógico efectuada a su instancia o a solicitud del Director Institucional o de un tercio de los miembros del Claustro.

Las reuniones del Claustro se realizarán de forma que no se perturbe el normal funcionamiento del Colegio.

La convocatoria se realizará al menos con 7 días de antelación e irá acompañada del orden del día. Para tratar asuntos no incluidos en el orden del día será precisa la aprobación unánime de todos los asistentes.

3.- El Claustro de profesores quedará válidamente constituido cuando asista a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

4.- A las reuniones del Claustro podrá asistir, con voz, pero sin voto, el Director General o cualquier otro miembro de la comunidad educativa cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el presidente.

5.- Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del presidente será dirimente.

6.- Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.

7.- Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o cuando lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.

8.- Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de las deliberaciones.

9.- De todas las reuniones se levantará acta quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por los asistentes a la reunión.

TITULO III

ACCION EDUCATIVA

Artículo 36. Proyecto Educativo de Centro

En él se refleja la filosofía, organización y funcionamiento del Centro Educativo, contemplando la participación de toda la Comunidad Educativa y la relación entre todos sus miembros. Formula los objetivos que se pretenden en el Colegio y expresa la estructura organizativa.

Artículo 37. Proyecto Curricular de Etapa

Es el instrumento que establece el procedimiento de actuación y organización pedagógica en cada una de las Etapas de Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta. En él se determinan los objetivos de la educación escolar, los aspectos del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, indicando orientaciones metodológicas y de evaluación.

Artículo 38. Programación de Aula

Partiendo de la programación de Etapa, cada tutor hace una programación para su aula en la que deja reflejados los siguientes aspectos: descripción de los alumnos del grupo, adaptaciones curriculares precisas para sus alumnos, horario, metodología y evaluación.

Artículo 39. Programación General Anual

Es el documento que regula, organiza y ordena la actividad anual del Colegio de una forma planificada y desde un marco de previsión.

- Organiza, coordina y desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Es realizada por el Director Pedagógico con las aportaciones de los profesionales del Centro.
- Requiere la aprobación del Consejo Escolar y debe presentarse al Servicio de Inspección Técnica.

Artículo 40. Organización habitual

- *Acogida diaria de alumnos:* Los alumnos alojados en el Centro llegan acompañados de los Auxiliares Educativos en las horas de comienzo de actividad escolar. Los alumnos externos que precisan ayuda de movilidad son recogidos en la puerta del Centro por su AE y el resto entran hasta el pasillo de las aulas en el momento de llegada estando siempre acompañados por un AE. Además, los profesores están ya en las aulas o en la sala de reuniones.
- *Despedida diaria de alumnos:* Los alumnos alojados en el Centro son acompañados por los Auxiliares Educativos al finalizar la actividad. Los alumnos externos son acompañados por su AE o sus profesores hasta el vehículo de transporte.
- *Recreos:* Los recreos se hacen en el patio-pabellón, sala de psicomotricidad o sala interior de recreo dependiendo de la meteorología. Acompañan a los alumnos en el tiempo de recreo dos profesores y cuatro auxiliares educativos.
- *Comedor:* Los alumnos alojados en el Centro se desplazan acompañados de los auxiliares educativos hasta el comedor de sus respectivas unidades de convivencia. Los alumnos externos son acompañados por sus profesores y auxiliar educativo hasta su comedor. Son atendidos durante la comida por 3 auxiliares educativos. En el tiempo de recreo posterior a la comida, los alumnos permanecen en la sala interior de recreo haciendo las funciones de higiene y recreo o en el patio exterior si el tiempo lo permite.
- *Transporte:* El transporte escolar de alumnos externos es un servicio contratado por la Consejería de Educación y Ciencia. Su coordinación y ajuste con el horario y organización del Centro depende de la Dirección Pedagógica del Colegio.
- *Incidencias:* Desde la Dirección Pedagógica se lleva un registro de todas las incidencias ocurridas en horario lectivo tanto de alumnos como de profesionales o familias.

- *Asistencia:* Cada profesor-tutor registra las faltas de asistencia de sus alumnos en una hoja diseñada para tal fin.
- *Informe:* A final de curso cada profesor-tutor realiza un informe individual de cada alumno en el que se deja constancia de la valoración del curso con las aportaciones de los profesionales que intervengan sobre el alumno para envío a familias o responsables legales de los alumnos.
- *Comunicación a familias:* En los casos en que se considera oportuno o necesario y, pactado con la familia, se mantiene una comunicación diaria por escrito en cuaderno que el alumno lleva y trae diariamente. En el resto de casos, cada profesor manda notas escritas o hace llamada telefónica cuando lo considera oportuno.
- *Autorizaciones:* Al ingreso de los alumnos se solicita a la familia o representante legal la firma de un documento por el que autorizan a la participación del alumno en todas las actividades programadas tanto dentro como fuera del Centro, para el uso de la imagen a nivel interno o para intervenciones médicas que fueran precisas en el horario lectivo. Sin perjuicio de que en cada ocasión (actividades o intervenciones médicas) se les comunique oportunamente.
- *Normas de funcionamiento:* A principio de curso se comunica a las familias mediante documento por escrito las normas habituales de funcionamiento referidas a entrada y salida del Centro, horarios lectivos y de llamadas, de visitas o de tutorías, calendario escolar, etc.

Artículo 41. Evaluación de la acción educativa.

Se refleja en un documento anual llamado *Memoria General* y constituye el eje entre la *Programación General Anual* de un curso y la del siguiente.

Recoge la información sobre la organización y funcionamiento del Colegio a lo largo del curso lectivo y analiza el conjunto de actuaciones desarrolladas.

Mediante esta función se evalúa, se reflexiona y se hacen propuestas de mejora a partir de la *Programación General Anual*.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

CEE "NTRA. SRA. DE FÁTIMA" DON ORIONE

NTRA. SRA. DE

FÁTIMA

D. ORIONE

Posada de Llanes

(Asturias)

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

INDICE

- Definición y carácter del Plan
- Criterios de organización y funcionamiento de las tutorías
- Competencias a desarrollar desde la tutoría
- Actuaciones encaminadas a la mejora del clima de convivencia en el aula y en el centro
- Criterios de evaluación y seguimiento del propio plan

DEFINICIÓN Y CARÁCTER DEL PLAN

El Plan de Acción Tutorial se incorpora al Proyecto Educativo del centro como una herramienta educativa más, correspondiendo su desarrollo al Tutor/a en coordinación con el equipo docente del grupo-clase y otros agentes externos a éste que también intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Así mismo, contará con el asesoramiento del servicio de Orientación del centro, tanto para la elaboración del Plan como para su desarrollo.

El objetivo último del Plan de orientación educativa y Acción Tutorial reside en ofrecer una atención educativa personalizada que fomente el desarrollo global del alumnado, tanto a nivel individual como en las diferentes esferas en las que se desarrolla (iguales, familia...)

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TUTORÍAS

Cada profesor es tutor de su grupo, siendo responsable directo del mismo, y el encargado de coordinar todas las actuaciones que se deriven de la función tutorial, aunque en su desarrollo deben contribuir todas las personas implicadas en la tarea del Centro.

La acción tutorial dadas las características de nuestro alumnado, bien por lejanía o por otras causas, no es posible establecer un horario fijo de entrevistas con todos los padres, ofreciéndose una gran flexibilidad a los mismos para satisfacer todas sus demandas de información y colaboración. El horario de las tutorías se establecerá de común acuerdo entre los tutores y las familias.

En E.B.O. y en T.V.A., se hacen reuniones con los padres de alumnos, siempre que sea solicitado por alguna de las partes o por algún motivo, quedando a su disposición. En el caso de alumnos externos se realiza una reunión inicial con los padres para comunicarles normas, pautas de actuación, programaciones, proyectos, etc... y una reunión final para hablarles de la evolución del alumno durante el curso.

Además, se mantendrá contacto permanente con las familias para la comunicación de incidencias u otras informaciones relevantes a través de la libreta viajera o por vía telefónica.

Todas las informaciones respecto al alumnado tendrán un carácter reservado, aspecto que todo tutor e implicado deberá respetar y garantizar.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR DESDE LAS TUTORÍAS

Dichas funciones se llevarán a cabo desde diferentes ámbitos:

- **Seguimiento individual y grupal del alumnado:**
 - Realizar un seguimiento del proceso enseñanza- aprendizaje de cada alumno/a. Para ello el/la tutor/a deberá conocer necesidades y dificultades, capacidades y aptitudes, intereses...
 - Realizar el seguimiento de incidencias escolares (control de faltas, retrasos...) y comunicarlas.
 - Custodiar y asegurar la toma de medicación en horario escolar (siendo requisito imprescindible la autorización del representante legal y prescripción médica actualizada).
 - Mediación en la resolución de conflictos tanto personales como interpersonales, fomentando un clima adecuado para el aprendizaje.
 - Conocer la dinámica interna de su grupo-clase por medio de la observación directa.
 - Cumplimentar toda la documentación que corresponda según normativa vigente, manteniendo actualizado el expediente del alumno/a.
- **Relación con la familias:**
 - Mantener reuniones con las familias de los/as alumno/as, bien de forma programada para seguimiento o puntual para comunicación de incidencias

- Recoger la información que las familias le proporcionen para un mejor conocimiento de sus hijos
 - Informar sobre la normativa y funcionamiento general del centro a principios de curso: comunicación diaria, de incidencias, faltas de asistencia...
 - Mantener contacto fluido con las familias a través de la libreta viajera así como entrega/recepción de documentos/autorizaciones/avisos que se envían por este medio.
 - Favorecer una actitud positiva de las familias hacia el centro escolar.
- **Coordinación con el profesorado:**
 - Promover reuniones con el equipo docente para establecer medidas/objetivos conjuntos una vez detectadas necesidades que justifiquen dicha intervención.
 - Solicitar de los profesores información necesaria para el mantenimiento de la comunicación con las familias/representantes legales de los alumnos/as.
- **Coordinación con la unidad de Orientación:**
 - Colaborar en la elaboración del Plan de Acción tutorial aportando ideas y actividades que complementen la acción tutorial con el grupo-clase.
 - Convocar a la orientadora cuando considere necesario para el seguimiento general u orientación del grupo-clase o de un caso concreto.
- **Coordinación con agentes externos:**
 - Participar en reuniones de coordinación/seguimiento con equipos que atienden necesidades específicas del alumnado
 - Mantener coordinación con agentes sociales, sanitarios... del entorno que estén implicados en el proceso enseñanza-aprendizaje, cuando así se solicite.

ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA MEJORA DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL AULA Y EN EL CENTRO

Entendemos que el aula es la referencia básica de convivencia en un centro educativo, por lo que el profesor-tutor es el agente principal para favorecer un clima positivo, anticiparse a situaciones de conflicto y mediar cuando estas situaciones aparezcan, fomentando soluciones a través del diálogo y del acuerdo entre el alumnado.

Las actuaciones que se llevan a cabo para mejorar el clima de convivencia en el centro educativo, cumplen dos funciones diferentes y complementarias entre sí, a saber:

- **Función preventiva:**
 - Formación en valores (respeto, compañerismo, actitud positiva ante las críticas y dificultades...) trabajadas de forma específica y/o transversal en todas las actividades realizadas.
 - Habilidades socio-emocionales, en el que tanto de forma teórica como práctica, se trabaja la expresión emocional, resolución de conflictos y las habilidades sociales para promover la relación positiva con los otros y con uno mismo.
 - Normas: las normas que rigen la convivencia deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa. El profesor-tutor será el encargado de hacer comprensibles y fomentar el cumplimiento de las normas generales y específicas para cada situación (comedor, piscina, actividades en la comunidad...). Aunque el tutor sea la principal referencia de actuación en el aula, todos los profesionales deben implicarse de forma activa en esta tarea.

- **Función de mediación** ante la aparición de conflictos interpersonales: favoreciendo y modelando la reflexión, el diálogo y el acuerdo entre las partes implicadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROPIO PLAN

La evaluación del Plan de Acción Tutorial será llevada a cabo por los diferentes profesores en coordinación con la orientadora. Al finalizar cada trimestre, se realizará una reunión de seguimiento para valorar las actuaciones llevadas a cabo tanto de forma global como individual y realizar propuestas de mejora.

Las principales conclusiones y propuestas de mejora se recogerán en la Memoria Final del curso.

